

Para despachos de oficio quatro mis.

SELLO CUARTO AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENTA  
Y SEIS.



viembre mil setecientos noventa y seis: Los S<sup>os</sup> D<sup>os</sup>  
Diego Enr<sup>e</sup> Egea, y D<sup>o</sup> Pedro Santos Garcia Alcaldes  
de ella dijeron: Que por el correo ordinario de la Ciudad  
de Murcia han recibido sus Señs la R<sup>a</sup> Orden prece-  
dente comunicada por el S<sup>o</sup> Intendente Real de esta  
Provincia por la que se previene dar razon de las  
obras pias q<sup>e</sup> hubiese en el distrito de esta Jurisdic-  
cion con destino a la Redempcion de cautivos,  
la qual vista, oida, y enterada por sus Señs  
Mandaron se q<sup>e</sup> cumpla y execute en todo, y por  
todo como se contiene, y en su virtud se pase Ofi-  
cio a dho S<sup>o</sup> Intendente, manifestando q<sup>e</sup> por lo  
q<sup>e</sup> consta a sus Señs de propria ciencia, y noticia  
q<sup>e</sup> han procurado sobre este asunto, resulta no ha-  
ver en el distrito de esta d<sup>ta</sup> Jurisdiccion obra  
pia alguna, ni otro establecim<sup>to</sup> con dho destino

Y asi lo respondieron, decretaron, y firmaron:  
Diego Hernandez Egea Pedro Santos Garcia

Antemi

Josef Ant. Ponce

Nota: Hoy feo q<sup>e</sup> oi diez y siete de Noviembre de este  
dho año: se ha despachado el Oficio q<sup>e</sup> se mando  
por el auto anterior, para el S<sup>o</sup> Intendente

